Acta de Audiencia virtual	
Tipo de diligencia	Art 372 y 373 C. G. del P.
Radicado	11001 40 03 030 **2022 00707** 00
Clase Proceso	Verbal
Demandante	Mélida Rojas de Quitián
Demandada	BBVA Colombia S.A. BBVA Seguros De Vida Colombia S.A.
Fecha y hora inicio	25 de octubre de 2023, 10:00 a.m.

Participantes

NOMBRE	CALIDAD
Jonathan Javier Jiménez Quitián	Apoderado Demandante
Mélida Rojas de Quitián	Demandante
Darlyn Marcela Muñoz Nieves	Apoderado BBVA Seguros de Vida
Alexandra Elías Salazar	Repr. BBVA Seguros de Vida

En Bogotá siendo la fecha y hora señaladas en auto anterior, el Despacho declaró abierta la audiencia. Identificados los comparecientes, se le reconoció personería a la abogada Darlyn Marcela Muñoz Nieves, en los términos de la sustitución que le hizo el apoderado de BBVA Seguros de Vida Colombia. Se deja constancia que el apoderado del Banco BBVA allegó memorial al juzgado, donde puso en conocimiento que está presentando problemas de conectividad con el internet, que imposibilita su conexión y comparecencia a la audiencia. Por parte de la secretaria se intentó comunicación con el apoderado sin que fuera posible, pues el único numero informado por parte de este abogado es un conmutador del banco que funciona a nivel nacional, según lo informado. El despacho atendiendo las recientes providencias la Corte Suprema, como máximo órgano de la jurisdicción civil, que han señalado que la dificultad que se presenta en la conectividad de las partes a las audiencias virtuales constituye invalidez de las actuaciones que se lleguen a surtir, y a sabiendas de que esta problemática se está presentando, en ese orden, fija el **día 16 de enero de 2024** a la hora de las **10:00 a.m.**, como fecha para realizarla **de forma presencial**. El apoderado actor, y la mandataria de Seguros BBVA solicitan se les autorice comparecer de forma virtual. El despacho accede a la solicitud, pero les advierte la responsabilidad de contar oportunamente con la logística necesaria para puedan conectarse virtualmente a la audiencia. La decisión se notificó en estrados. Sin reparos. No siendo otro el objeto, se da por terminada la vista pública, siendo las 10:24 a.m. Se advirtió a los interesados que la actuación fue grabada en medio audiovisual (art. 107 del C.G.P.).

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez